



CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2024/2025

PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2024/2025 fomentando de esta manera, la movilidad de los/as estudiantes.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05 323M 480 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y para garantizar los principios básicos de mérito, publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2024/2025, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2024/2025.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan 16 becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una para estancias de un semestre académico como mínimo.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, situación que deberá mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento de disfrute de la misma. y durante todo el tiempo que dure la movilidad

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.





4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Norteamerica

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (https://sede.upm.es/), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

Los/as estudiantes interesados/as **también deberán enviar** por correo electrónico la solicitud y los documentos que figuran en el punto 4.2 a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo <u>delegacion.norteamerica@upm.es</u> la lista priorizada de candidatos/as a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto Programa de Becas EE.UUU y Canadá 24/25.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar, en caso de duda, la idoneidad del título presentado). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2020. En todos los casos el documento acreditativo debe cumplir los criterios (puntuaciones mínimas) requeridos por la universidad de destino para la admisión del estudiante.





- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2023/2024 y cuando corresponda del 2024/25.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Rango de fechas estimadas de comienzo de la movilidad, así como la duración de la misma.
 - La Universidad de destino elegida por el/la solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión antes de efectuarse la movilidad.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés. En el caso de estudiantes de Master que hayan cursado el grado en otra Universidad al menos una de las cartas de recomendación debe ser de un profesor de la UPM.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el **12 de febrero hasta el 15 de abril de 2024** ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los/as becarios/as serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Norteamérica
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los/as Subdirectores/as o Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los/as becarios/as serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno/a de los/as seleccionados/as no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación de el/la estudiante en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.





Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos/as que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los/as sucesivos/as suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los/as becarios/as deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el/la estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico <u>delegacion.norteamerica@upm.es</u>. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3. Obligaciones.

- Los/as becarios/as deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de un semestre lectivo realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM
 - (http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia)
 - El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.
 - Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el/la Coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.





- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los/as estudiantes conseguir el permiso correspondiente de su Centro UPM para el reconocimiento de asignaturas.
- Los/as becarios/as deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Estados Unidos y Canadá, y más específicamente en el área donde se encuentren desarrollando su estancia.
- Los/as seleccionados/as deben dar publicidad de la ayuda recibida, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas, en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y, en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.
- En caso de renuncia, total o parcial, una vez iniciado el periodo de movilidad en la universidad de destino, el/la estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. Dicha renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. La renuncia será irrevocable una vez que el/la estudiante la haya presentado. La renuncia supondrá el desistimiento expreso de el/la estudiante a la plaza y ayuda concedida.

6.4. Justificación.

Una vez incorporado/a en la universidad de destino, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) El envío de este documento justificativo es obligatorio a efectos de continuar con la prestación de la beca.

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.6).

6.5. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2025.

6.6. Pago.

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular.

Las becas se abonarán en dos plazos:

• El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El/la alumno/a deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones





Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es de obligado cumplimiento el envío después de la llegada a la universidad de destino, al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.

• El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los becarios deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Cambridge y el área de Boston.